

RESOLUCIÓN N° 333

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 120/2020 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO ADMINISTRATIVO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE».**-----

Asunción, 19 de Mayo de 2022

**VISTO:** el Memorándum DASP N° 244/22 de fecha 27 de abril de 2022, firmado por el Ing. Agr. Elí Francisco León, Director de la Dirección de Áreas Silvestres Protegidas; el Memorándum DGPCB N° 0459/2022 de fecha 27 de abril de 2022, firmado por el Lic. Rafael Sosa, Director de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad; el Dictamen A.J. N° 351/2022 de fecha 05 de mayo de 2022, firmado por el Abg. Alexis Miño de la Dirección de Asesoría Jurídica; la Providencia DAJ N° 330/2022 de la Dirección de Asesoría Jurídica a la Secretaría General, y; -----

**CONSIDERANDO:** Que, a través del Memorándum DASP N° 244/22, se solicita dejar sin efecto la Resolución N° 120/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO ADMINISTRATIVO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE», y la reapertura de todas las Áreas Silvestres Protegidas dependientes del Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

Que, el Dictamen A.J. N° 351/2022 expresa cuanto sigue: «...**DICTAMEN JURIDICO:** Por las consideraciones expuestas en virtud de las normas legales enunciadas, y teniendo en cuenta que la solicitud realizada cuenta con el parecer favorable de la Dirección General de Protección y Conservación de la Biodiversidad (DGPCB), esta Asesoría Jurídica no opone reparos legales para proseguir con los trámites de rigor respecto a lo solicitado por el área requirente...».-----

Que, la Ley N° 1561/2000 “Que crea el Sistema Nacional del Ambiente, el Consejo Nacional del Ambiente y la Secretaría del Ambiente”, dispone en el Art. 18 Inc. g) Son funciones y atribuciones del Secretario Ejecutivo: “dictar todas las resoluciones que sean necesarias para la consecución de los fines de la Secretaría, pudiendo establecer los reglamentos internos necesarios para su funcionamiento”.-----

Que, por Ley N° 6.123/2018 “Eleva al rango de Ministerio a la Secretaría del Ambiente y pasa a denominarse Ministerio del Ambiente y Desarrollo Sostenible”.-----

Que, el Decreto N° 140 de fecha 29 de agosto de 2018, nombra al Señor César Ariel Oviedo Verdún, como Ministro del Ambiente y Desarrollo Sostenible.-----

**POR TANTO,** en ejercicio de sus atribuciones legales, -----

**EL MINISTRO  
DEL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE**

**RESUELVE:**



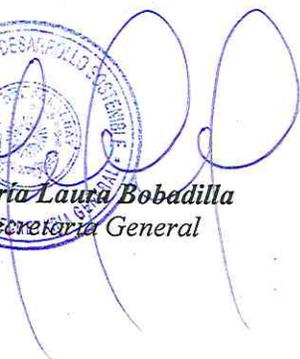


**RESOLUCIÓN N° 333**

**POR LA CUAL SE DEJA SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN N° 120/2020 DE FECHA 12 DE MARZO DE 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO ADMINISTRATIVO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE».**-----

**Art.1°.-DEJAR SIN EFECTO** la Resolución N° 120/2020 de fecha 12 de marzo de 2020 «POR LA CUAL SE ESTABLECE EL CIERRE TEMPORAL DE LAS ÁREAS SILVESTRES PROTEGIDAS BAJO DOMINIO PÚBLICO ADMINISTRATIVO POR EL MINISTERIO DEL AMBIENTE Y DESARROLLO SOSTENIBLE».-----

**Art.2°.-COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.-----

  
**María Laura Bobadilla**  
Secretaría General

  
**Ariel Oviedo**  
Ministro